



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 185

Viernes 21 de Agosto de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Oposición

Acordada la provisión de la plaza de Taquimecanógrafo de esta Corporación, cuya provisión ha de hacerse conforme a las normas establecidas en la ley de 25 de Agosto y orden de 30 de Octubre de 1939 y el reglamento de funcionarios de esta Corporación vigente; los que aspiren a ocuparla habrán de sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. La plaza estará dotada con 6.000 pesetas anuales y demás derechos que otorga el reglamento de funcionarios mencionado.

Segunda. Podrán aspirar a realizar los ejercicios de oposición, en primer término y con carácter restringido, los oficiales provisionales o de complemento, por haber sido adjudicada a este turno la provisión de referida vacante.

También podrán concurrir a la oposición todos los españoles, de uno y otro sexo, supeditando este derecho a la falta de opositores comprendidos en el párrafo anterior, o a su declaración de no aptos, teniendo preferente derecho los opositores conforme el orden enumerado en el apartado c) del artículo 9 de la orden de 30 de Octubre de 1939, a partir de la condición de excombatientes.

Tercera. La edad de los concurrentes estará comprendida desde los 18 años, sin exceder de 35, el día que termine la convocatoria, a excepción de los que actualmente desempeñen cargos en la Diputación, que podrán optar siempre que no excedan de 65 años de edad. Justificarán la edad con certificación del acta del Registro civil, debiendo presentar este documento debidamente legalizado

aquellos nacidos fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

Cuarta. Los opositores justificarán no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta. Acreditarán perfecta adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por el servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N.-S.; y, mediante declaración jurada, que no han sido expulsados de ningún cuerpo del Estado, Provincia y Municipio, ni sancionados por su actuación política.

Los opositores varones justificarán su situación militar, y las hembras el haber cumplido el servicio social o hallarse exentas del mismo.

Quinta. Además de las condiciones anteriores, justificarán:

a) Los aspirantes con carácter de oficiales provisionales o de complemento, para poder opositar como tales, justificarán, además de haber obtenido el grado correspondiente en el Ejército, el haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

b) Los que aleguen la condición de excombatientes presentarán copia legalizada del documento que les acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

c) Los excautivos presentarán, asimismo, certificado de haber sido excautivo por la Causa Nacional, que hayan luchado con armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

d) Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán certificado de ser huérfanos o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, y fueron víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Sexta. Todos los opositores realizarán los siguientes ejercicios, que tendrán carácter de eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO:

a) Escritura manual al dictado, para la apreciación ortográfica.

b) Corrección ortográfica y epistolar de un texto que formulará el Tribunal, en el momento del examen.

SEGUNDO EJERCICIO:

a) Copiar mecanográficamente, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

b) Confección a máquina, con calco, de un cuadro estadístico de seis columnas, como mínimo.

c) Redacción, a máquina, de un documento sobre un tema que propondrá el Tribunal.

Se estimará como mérito, que libremente apreciará el Tribunal, la realización, en presencia del mismo, de un trabajo mecanográfico de ornamentación.

TERCER EJERCICIO:

a) Transcribir un dictado tomado de signos taquigráficos a la métrica media de 90 a 100 palabras al minuto, verificándolo en el término máximo de una hora. Dicho dictado no excederá de cinco minutos de duración.

Séptima. Para la práctica del ejercicio segundo, los opositores que lo deseen podrán traer la máquina que estimen conveniente, siempre que ésta sea de una de las marcas «Royal», «Underwood», «Mercedes», «Hispano Olivetti» o «Smith Premier».

La realización de los dos primeros ejercicios se hará conjuntamente con los que han de practicar los aspirantes a las plazas de mecanógrafos, cuya oposición se anuncia en convocatoria aparte.

La calificación en puntos por cada miembro del Tribunal será de 0 a 5 puntos por ejercicio, considerándose eliminado al opositor que no obtenga en cada ejercicio un mínimo de 20 puntos.

Octava. Para la resolución de los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar

un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala:

a) Para los oficiales provisionales o de complemento y los excombatientes: los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar; haber obtenido mayores recompensas militares; la mayor permanencia en unidades de combate, destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

b) Para excautivos: el mayor tiempo en prisión.

c) Para los huérfanos o familiares de los muertos por la causa: los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Novena. La práctica de los ejercicios de oposición dará comienzo el día 9 de Diciembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el salón de sesiones de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial.

Décima. La presentación de instancias, acompañadas de los documentos exigidos en la presente convocatoria, de la cédula personal y de la carta de pago, acreditativa de haber ingresado en Arcas provinciales 25 pesetas por derechos de examen, tendrá lugar durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que se tendrán por no presentadas aquellas a las que no se acompañen todos los documentos exigidos. Las instancias, dirigidas al señor presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza del Estado de 1.50 pesetas y con un timbre provincial de 0,75 pesetas (que se expende en la Depositaria provincial), se presentarán en la Secretaría de la Diputación dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina.

Valladolid, 17 de Agosto de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.504

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Oposición

Acordada la provisión de cuatro plazas de mecanógrafos terceros de esta Corporación, cuya provisión ha de hacerse conforme a las normas establecidas en la ley de 25 de Agosto y orden de 30 de Octubre de 1939, y reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de esta Corporación vigente; los que aspiren a ocuparlas habrán de sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. Las plazas estarán dotadas con 5.000 pesetas anuales y demás derechos reglamentarios.

Segunda. Podrán optar con carácter restringido a dos de las vacantes los caballeros mutilados, declarados útiles, por haber sido adjudicada a este turno la provisión de estas vacantes, siempre que presenten el título correspondiente y resulten aprobados en el curso de especialización que a tal efecto se celebra

rá a cargo de profesores designados por el Tribunal de la oposición, al final de cuyo cursillo serán examinados por dicho Tribunal, proveyéndose las vacantes por orden riguroso de puntuación, sin que el número de aprobados pueda exceder del de plazas.

También podrán concurrir a la oposición, por lo que afecta a estas dos plazas, todos los españoles, de uno y otro sexo, supeditando este derecho a la falta de opositores comprendidos en el párrafo anterior o a su declaración de no aptos, teniendo preferentemente derecho los opositores conforme al orden enumerado en el apartado c) del artículo 9, de la orden de 30 de Octubre del 1939.

Tercera. A las otras dos vacantes de mecanógrafos terceros podrán optar todos los españoles, de uno y otro sexo, por haber sido adjudicadas estas vacantes al turno libre.

Cuarta. Los opositores de ambos turnos justificarán no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que les imposibilite el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta. Acreditarán perfecta adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las Jons; y, mediante declaración jurada, que no han sido expulsados de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionados por su actuación política.

Los opositores varones justificarán su situación militar, y las hembras el haber cumplido el servicio social o hallarse exentas del mismo.

La edad de los concurrentes estará comprendida desde los 18 años, sin exceder de 35, el día que termine la convocatoria, a excepción de los que actualmente desempeñan cargos en la Diputación que podrán optar siempre que no excedan de 65 años de edad. Justificarán la edad con certificación del acta del Registro civil, debiendo presentar este documento debidamente legalizado aquellos nacidos fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

Quinta. Los caballeros mutilados además de las condiciones generales, justificarán hallarse en posesión del título de caballeros mutilados.

Para el caso de rotación de turno:

Los oficiales provisionales o de complemento justificarán, además de haber obtenido el grado correspondiente en el ejército, el haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Los que aleguen la condición de excombatientes presentarán copia legalizada del documento que les acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

Los excautivos presentarán certificado de haber sido excautivo por la Causa Nacional, que hayan luchado con armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos o los que dependan económicamente de las víctimas por la Causa Nacional, presentarán certificado de ser huérfanos o de que dependían económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional y fueron

víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Sexta. Para la resolución de empates, en el turno de mutilados, se tendrá en cuenta la siguiente escala: Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, haber obtenido mayores recompensas militares, la mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea. En igualdad de condiciones, el que haya obtenido mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayoría de edad.

En el caso de rotación esta escala de méritos se aplicará a los oficiales provisionales y excombatientes. Para los excautivos se tendrá en cuenta el mayor tiempo de prisión, y para los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Séptima. Se reconoce derecho preferente en la provisión de las vacantes de turno libre, en caso de empate, a los hijos de los funcionarios de la Diputación; a los asilados de la Residencia provincial, huérfanos de padre y madre o hijos de padres desconocidos, y a los actuales funcionarios interinos.

Octava. Los ejercicios que han de realizar todos los opositores serán dos, ambos eliminatorios.

El primero constará de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio de escritura manual, al dictado, para la apreciación ortográfica.

b) Corrección ortográfica y epistolar de un texto que formulará el Tribunal en el momento del examen.

El segundo ejercicio consistirá en lo siguiente:

a) Copiar mecanográficamente, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

b) Confección a máquina, con calco, de un cuadro estadístico de seis columnas como mínimo.

c) Redacción, a máquina, de un documento sobre un tema que propondrá el Tribunal.

Novena. Se estimará como mérito, que libremente apreciará el Tribunal, la realización en presencia del mismo, de un trabajo mecanográfico de ornamentación.

Para la práctica de los ejercicios de mecanografía, los opositores que lo deseen podrán traer la máquina que estimen conveniente, siempre que ésta sea de una de las siguientes marcas: «Royal», «Underwood», «Mercedes», «Hispano Olivetti» y «Smith Premier».

La calificación en puntos por cada miembro del Tribunal será de 0 a 5 puntos por ejercicio, considerándose eliminado al opositor que no obtenga en cada ejercicio un mínimo de 20 puntos.

La realización de los ejercicios se hará conjuntamente con los que han de practicar los aspirantes a la plaza de taquí-mecanógrafo, cuya oposición se anuncia en convocatoria aparte.

Décima. Los ejercicios de oposición comenzarán el día 9 de Diciembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el salón de sesiones de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial.

Undécima. La presentación de instancias, acompañadas de los documentos exigidos en la presente convocatoria, de la cédula personal y de la carta de pago, acreditativa de haber ingresado en Arcas provinciales 25 pesetas por dere-

chos de examen, tendrá lugar durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que se tendrán por no presentadas aquellas a las que no se acompañen todos los documentos exigidos.

Las instancias, dirigidas al señor presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y con un timbre provincial de 0,75 pesetas (que se expende en la Secretaría provincial), se presentarán en la Secretaría de la Diputación, dentro del plazo señalado, durante las horas de oficina.

Valladolid, 17 de Agosto de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.503

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Pisuerga

Los días 26 y 27 tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, cuotas del primero, segundo y tercer trimestres, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el recaudador municipal de citado impuesto.

Cabezón de Pisuerga, 20 de Agosto de 1942.—El alcalde, Aurelio Nieto.

2.521

Cabrereros del Monte

El proyecto de presupuesto ordinario para 1943, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales, y ocho días más, se formularán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Cabrereros del Monte, 17 de Agosto de 1942.—El alcalde, Gregorio Costilla.

2.480

Cuenca de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1941, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Cuenca, 17 de Agosto de 1942.—El alcalde A. T., Santos Ceinos.

2.501

Montealegre de Campos

Durante el plazo de quince días y tres más, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades, del

mismo y año de 1942, a efectos de reclamaciones.

Montealegre de Campos, 17 de Agosto de 1942.—El alcalde, Dámaso Astorga.

2.479

Olivares de Duero

Formado por la Junta el reparto de utilidades del año actual, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, y tres más para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 14 de Agosto de 1942.—El presidente, Pedro Niño.

2.475

La Parrilla

Debiendo de procederse a la confección del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes que deban ser comprendidos en el mismo para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal presenten en este Ayuntamiento las declaraciones juradas de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser computadas en el mismo y con la especificación que indica dicho artículo; debiendo de efectuarlo en plazo de quince días.

La Parrilla, 13 de Agosto de 1942.—El alcalde, Gregorio Sanz.

2.471

Rubí de Bracamonte

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, por los contribuyentes del término y personas que lo deseen.

Rubí de Bracamonte, 12 de Agosto de 1942.—El alcalde, Pedro Sobrino.

2.449

Santovenia de Pisuerga

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades del año actual, queda expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santovenia de Pisuerga, 7 de Agosto de 1942.—El presidente, Maximiliano Mansilla.

2.477

Tiedra

La recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades del año actual, primero y segundo trimestres, cuotas anuales y mitad de las semestrales, se llevará a efecto por el depositario municipal, en la Casa Consistorial, los días 25, 26 y 27 de Agosto actual, desde las diez a las catorce y desde las diez y seis a las diez y ocho.

Se advierte a los contribuyentes que durante los expresados días y del 1 al 10 de Septiembre inmediato, pueden satis-

facer sus cuotas sin recargo alguno; pasados los cuales, incurrirán en los apremios que señalan las disposiciones vigentes para los morosos.

Tiedra, 12 de Agosto de 1942.—El alcalde, Pascual Pinilla.

2.439

Tiedra

El día 27 del actual, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, se cobrará en la Casa Consistorial por el depositario municipal el arbitrio sobre las bicicletas, correspondiente al año actual.

Tiedra, 18 de Agosto de 1942.—El alcalde, Pascual Pinilla.

2.500

Urones de Castroponce

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse por los contribuyentes del término.

Urones de Castroponce, 4 de Agosto de 1942.—El alcalde, Miguel Paniagua.

2.437

Urueña

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urueña, 14 de Agosto de 1942.—El alcalde, Ramón Guerra.

2.472

Urueña

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Urueña, 14 de Agosto de 1942.—El alcalde, Ramón Guerra.

2.473

Vega de Valdetronco

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1943, queda expuesto al público por ocho días para su

examen y ocho días más para la presentación de reclamaciones.

Vega de Valdeironco, 10 de Agosto de 1942.—El alcalde, Amalio del Barrio,

2.436

Velascálvaro

La cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial por el recaudador municipal el día 29 del mes actual.

Velascálvaro, 18 de Agosto de 1942.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.499

Villanueva de Duero

Por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó prorrogar el repartimiento de utilidades que ha regido el año anterior para el ejercicio del año actual, y que se exponga al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el apéndice de altas y bajas a efectos de reclamación.

Villanueva de Duero, 17 de Agosto de 1942.—El alcalde, Modesto Ruiz.

2.498

Villardefrades

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, el repartimiento general de utilidades del año 1942, admitiendo reclamaciones justificadas tres días después del indicado término.

Villardefrades, 14 de Agosto de 1942. El alcalde, Juan R. Fernández.

2.470

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 494 de 1941, sobre hurto, contra Encarnación Pérez Simón, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial», a la perjudicada en mencionada causa, Consuelo Sanz Gento, que últimamente residía en esta ciudad, calle de Higinio Mangas, número 16, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, al objeto de asistir al acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo,

la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valladolid, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Aniceto Sanz.

2.413

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 311 de 1942, se tramita sumario por la sustracción, el día 5 del mes actual, en una era de doña Fernanda Tornero Alvarez, en el pueblo de Villanubla, de un motor eléctrico, marca «Siemets» de 220 voltios, de un HP. para cuya recuperación se practicarán gestiones por la policía judicial, procediendo a la detención y presentación en este Juzgado del autor o autores del hecho.

Dado en Valladolid, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio M. del Fraile.—El secretario, por habilitación, Fernando Andrés.

2.444

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Nicanor y don Teodosio Gallo y Gallo, vecinos de Ciudad Rodrigo, contra don Luis Martín de Aguilera, y los que se crean con derecho a la herencia de doña Esperanza Martín de Aguilera, en ignorado paradero, sobre reclamación de 48.682,55 pesetas, en cuyos autos se han embargado sin necesidad de previo requerimiento personal, dado su ignorado domicilio, y como propiedad de dichos presuntos herederos, dos octavas partes de la dehesa de «Coto Redondo de San Román» y otras dos octavas partes en la dehesa «La Silla».

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate de los demandados, personas que se crean con derecho a la herencia de doña Esperanza Martín de Aguilera, expido el presente a fin de que, en el término de nueve días, se personen en los autos arriba indicados, y se opongan a la ejecución, si viere convenirles; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio M. del Fraile.—El secretario, P. S., Fernando Andrés.

2.491—293

FRECHILLA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez Pardo, José, y Bernardo San Segundo, José; de 19 y 16 años, casado y soltero, domiciliados en Valladolid y Palencia, carretera de Segovia, número 27 y Mariano Prieto, número 5, respectivamente, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Frechilla,

dentro del término de diez días, para ampliarles la declaración indagatoria, en el sumario que se les sigue con el número 30 de 1942, por tentativa de robo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Frechilla, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario judicial accidental, T. Valentín.

2.495

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Se interesa conocer el paradero de Juan Baños Sacristán, de 31 años de edad, de estado soltero, estudiante, natural y vecino de Mansilla de las Mulas, e hijo de Lorenzo y de Sabina, con residencia, según se decía, en la Jefatura de F. E. T. de las J. O. N.-S. de Zamora, y conocido, se comunique a este Juzgado a los efectos procedentes, pues así lo tengo acordado en las diligencias preparatorias de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado municipal, con el número 94, contra el mismo y otro, sobre desconsideración al Santísimo.

Medina del Campo, a doce de Agosto de 1942.—El juez municipal, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Cantos García, Miguel; natural y vecino de Ontur, que estuvo recluso en los campos de concentración «Coro de la Boticaria» de Badajoz, en el de Zaldívar y Castuera (Badajoz), donde estuvo hasta Mayo de 1939, fecha en que fué trasladado al destacamento de Valladolid, y en la actualidad se ignora su paradero, procesado en sumarísimo número 8.430 que se sigue en el Juzgado militar permanente de Hellín, por el delito de rebelión militar; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, a fin de hacerle saber su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Hellín, 11 de Agosto de 1942.—El juez militar (ilegible).

2.432

Comandancia de la Guardia civil número 109 de Valladolid

ANUNCIO

A las diez horas del día 6 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Valladolid, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, a los infractores de la vigente ley de Caza; debiendo los licitadores venir provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar y cédula personal.

Valladolid, 18 de Agosto de 1942.—El primer jefe, Gervasio Fernández Noain.

2.493